República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00886.

En aras de imprimir celeridad al presente asunto, requiérase al pagador SOLUCIONES SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y REDES, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe el trámite dado a los oficios No. 1469 del 25 de septiembre y 1697 del 10 de noviembre del año en curso, so pena de imponérsele las sanciones pecuniarias previstas en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G. del P., concordante con el numeral 3 del canon 44 de la precitada normatividad. Por secretaría, oficiese de conformidad, adjuntando copia de los citados oficios junto con las constancias de su envió.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 18 de 19 de febrero de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89c01e0a5618945378b52707d6a943193da2e08777baffc871d8646dc7892a3**
Documento generado en 16/02/2024 03:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica